

POLÍTICA DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL Y DEFINICIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR

El Código de Alabama (1975) 16-28-3 exige que todos los niños de entre seis (6) y diecisiete (17) años asistan a la escuela durante el mínimo de días lectivos prescrito por la Junta de Educación del Estado de Alabama. Las Escuelas del Condado de Tallapoosa aplicarán estrictamente todas las leyes relativas a la asistencia escolar.

Todos los estudiantes, independientemente de su edad, inscritos en el Sistema Escolar del Condado de Tallapoosa deben asistir continuamente a su escuela asignada. La asistencia puntual y regular proporciona a los estudiantes las habilidades necesarias para el éxito futuro y contribuye al desarrollo de un buen carácter. Si bien las ausencias ocasionales son inevitables, la ley estatal establece la responsabilidad de la asistencia regular en los padres/tutores.

Los padres o tutores de los estudiantes de las Escuelas del Condado de Tallapoosa pueden monitorear las ausencias de forma rutinaria accediendo a la información de sus hijos en el Portal para Padres (<http://tallapoosak12.powerschool.com>). Si tienen alguna pregunta o inquietud sobre una ausencia, deben comunicarse con la escuela lo antes posible.

Un padre, tutor u otra persona a cargo de un niño matriculado oficialmente en las escuelas públicas de Alabama (K-12) deberá explicar por escrito el motivo de toda ausencia del niño a más tardar tres (3) días después de su regreso a la escuela. La falta de dicha explicación se considerará prueba de ausentismo escolar por cada día de ausencia. También se considerará ausentismo escolar por cualquier ausencia que el director determine como injustificada, según el Manual de Asistencia Escolar vigente del Departamento de Educación del Estado. Siete ausencias injustificadas durante un año escolar constituyen ausentismo escolar a efectos de presentar una solicitud ante el Tribunal. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Comité Interinstitucional sobre el Ausentismo Juvenil, conocidas como el Programa de Alerta Temprana para la Prevención del Ausentismo Escolar, definen el estado de ausentismo escolar de cualquier estudiante de la siguiente manera:

1. Tercera ausencia injustificada (advertencia)
 - El director de la escuela o su designado deberá notificar al padre/tutor que el estudiante estuvo ausente sin permiso de la escuela y la fecha del mismo.
 - También se le proporcionará a los padres/tutores una copia de las leyes de asistencia escolar obligatoria de Alabama y se les informará de las sanciones que se pueden aplicar y los procedimientos que se deben seguir en caso de que ocurran otras ausencias injustificadas.
2. No antes de la quinta ausencia injustificada (conferencia)
 - El padre, tutor u otra persona que tenga el control del niño deberá asistir a una conferencia con el oficial de asistencia y el director o su designado.
 - La asistencia a una de estas conferencias será obligatoria, salvo que se hayan hecho arreglos previos o exista una emergencia.
3. No antes de la séptima ausencia injustificada, pero dentro de los diez (10) días escolares (tribunal)
 - Presentar queja/petición contra el niño y/o padre/tutor, si corresponde.

4. Niño bajo libertad condicional.

- El oficial de asistencia escolar debe ser notificado por el oficial de libertad condicional juvenil de todos los niños en el sistema escolar bajo supervisión de libertad condicional por el tribunal juvenil de acuerdo con el estatuto estatal, Código de Alabama (1975), 12-15-100 y 105.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

De acuerdo con la ley estatal, los padres/tutores deben explicar la causa de cada ausencia de los estudiantes bajo su control o cargo. Todo estudiante, al regresar a la escuela, debe traer una excusa escrita, fechada y firmada por los padres/tutores, que indique el motivo y la fecha de la ausencia. Cualquier estudiante que regrese a la escuela sin una excusa válida tendrá tres (3) días para traer una nota que justifique la ausencia. Una nota escrita no garantiza que una ausencia se marque como justificada. Después de este período de tres (3) días, la ausencia se convertirá automáticamente en injustificada. **Después de un total de cinco (5) ausencias en un semestre determinado, se puede solicitar a los padres/tutores que proporcionen documentación médica o legal para que las ausencias sean justificadas.** Todas las excusas escritas se conservarán en la oficina del director o en otros lugares durante el año escolar.

Ausencias definidas

Jornada escolar: Una ausencia en jornada escolar se define como la no asistencia durante más del cincuenta por ciento (50%) del día escolar programado.

Clase: Una ausencia a clase se define como la inasistencia a más del cincuenta por ciento (50%) de una clase regular. Para ser considerado presente, un estudiante debe asistir a más del cincuenta por ciento (50%) de una clase regular.

Todas las ausencias estudiantiles serán designadas como justificadas o injustificadas por el director o su designado. De acuerdo con la ley de Alabama, un estudiante será justificado por una ausencia escolar por cualquiera de las siguientes razones:

1. El estudiante está demasiado enfermo para asistir a la escuela.
2. Mal tiempo que haría peligrosa la asistencia a la escuela para los estudiantes según lo determine el superintendente o el director.
3. Cuarentena legal
4. Muerte en la familia inmediata
5. Condiciones de emergencia o circunstancias atenuantes según lo determine el superintendente o director (por ejemplo, comparecencia ante el tribunal, orientación militar, prueba de licencia de conducir (límite de ½ día)
6. Fiestas religiosas, previa aprobación del director del estudiante.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Cualquier ausencia que no se considere justificada se registra como injustificada. Cualquier estudiante con cinco (5) ausencias injustificadas durante el año escolar podrá ser remitido al Protocolo de Ausentismo Escolar. Cualquier estudiante que acumule más de diez (10) ausencias injustificadas durante el año escolar no podrá obtener el crédito por el curso cursado y será considerado candidato a repetir el año. La asistencia a la escuela preparatoria se contabilizará por cada período de clase.

Además, las ausencias son injustificadas si el estudiante y el padre no proporcionan la declaración escrita de ausencia justificada con la información requerida a los funcionarios escolares dentro de los tres (3) días posteriores al regreso del estudiante a la escuela.

Viajes y actividades personales

Se espera que los estudiantes programen viajes fuera de la ciudad y otras actividades durante los períodos de vacaciones y días festivos preestablecidos en el calendario académico de TCS. Se debe notificar con antelación al maestro o director del estudiante sobre cualquier viaje o actividad personal durante la jornada escolar. Los viajes personales no se consideran ausencias justificadas.

Visitas a universidades

Los estudiantes de 10.º a 12.º grado tienen derecho a cuatro (4) ausencias justificadas para visitas a universidades. Cualquier excepción a este requisito debe ser aprobada por el director dos (2) semanas antes del viaje.

TRABAJO DE MAQUILLAJE

Ausencias justificadas

Si un estudiante se ausenta por cualquier motivo justificado, según lo definido anteriormente, podrá recuperar todas las tareas principales y demás trabajos perdidos durante la ausencia en un horario que convenga al profesor o profesores. Los profesores no estarán obligados a repetir las clases, pero se les dará a los estudiantes una oportunidad razonable para aprender el material perdido debido a las ausencias justificadas.

En los niveles superiores (grados 6 a 12), el estudiante será responsable de comunicarse con el/los maestro(s) dentro de los tres (3) días posteriores a su regreso a la escuela para hacer arreglos para recuperar cualquier trabajo o tarea perdida.

En los grados inferiores (grados K-5) Los padres/tutores/custodios serán responsables de coordinar el trabajo de recuperación con los maestros de su hijo dentro de los tres (3) días posteriores al regreso del niño a la escuela.

Al organizar las tareas de recuperación, el profesor debe considerar el tipo de ausencia, la cantidad de días de ausencia, la cantidad y la naturaleza del trabajo perdido, y la cantidad de tareas de recuperación pendientes en todas las clases. Se espera que los padres, tutores o encargados de la custodia se comuniquen con su hijo/a para garantizar que las tareas de recuperación se completen puntual y exhaustivamente.

Ausencias injustificadas

A los estudiantes con ausencias injustificadas se les puede permitir recuperar parte o la totalidad del trabajo perdido, a discreción de la administración escolar. Se les puede asignar o no el mismo trabajo realizado por los estudiantes que asistieron a clase.

TARDANZAS

Una tardanza se define como la llegada tardía de un estudiante después de la hora oficial de inicio de las actividades diarias de cada escuela. Los estudiantes deben presentarse en las escuelas a más tardar a la hora oficial de inicio de la jornada escolar y ser puntuales a todas las clases. Los estudiantes que lleguen después del inicio de clases deben ser registrados por sus padres, tutores o padres con custodia. Las tardanzas se justifican por las mismas razones que las ausencias. Las tardanzas se recopilan trimestralmente (por período de calificación). **Consulte el Manual del Estudiante Local.**

Llegadas tardías/salidas anticipadas

Si un estudiante llega tarde a la escuela o sale temprano, uno de sus padres, tutor o tutor legal debe registrar su entrada o salida en la oficina. Las llegadas tardías habituales pueden requerir una reunión con los padres para hablar sobre los motivos de la tardanza. Las llegadas tarde o las salidas tempranas se considerarán ausencias injustificadas de las clases perdidas, a menos que los padres, tutores o tutores legales presenten evidencia al director o persona designada de que la llegada tarde o la salida temprana fueron justificadas. El estudiante debe coordinar las llegadas tarde o las salidas tempranas a través de la oficina escolar y de conformidad con los procedimientos escolares locales.